

Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 30 del mes de mayo del año 2023, la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la "SECRETARÍA", la cual es representada en este acto por su Director General de Abastecimientos, David Mendoza Martínez, acompañada de la dependencia requirente, la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará la "DEPENDENCIA", representada en este acto por la C. Ada Lucia Aguirre Varela, en su carácter de Directora Administrativa; y ANZALDO EVENTOS, S. DE R.L. DE C.V., a quien en lo subsecuente se le denominará como el "PROVEEDOR", representada en este acto por la C. María Elena Anzaldo Ávila; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las "PARTES", las cuales llevan a cabo las siguientes:

## DECLARACIONES

## I. Declara el representante de la "SECRETARÍA" que:

- a) Que la "SECRETARÍA" es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, apartado 2, 3, apartado 1, fracción I, 5, apartado 1, fracción III, 14, apartado 1, 15, apartado 1, fracción I, 16, apartado 1, fracción III, y 19, apartado 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente la "LEY", en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente el "REGLAMENTO".
- b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción IX, 9, fracción II, 13, fracción XI, y 19, fracciones V, XI y XV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, y 4 y 12, del "REGLAMENTO".
- c) Que para efectos del presente, cuando en la "LEY", así como en el "REGLAMENTO", se haga mención a la Subsecretaría de Administración se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, toda vez que ciertas facultades y atribuciones de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecieron a cargo de esta última, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.
- d) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación señala como domicilio fiscal en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

## II. Declara la "DEPENDENCIA" que:

- a) Cuenta con suficiencia presupuestal para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en atención al artículo 50 de la "LEY" y 40 del "REGLAMENTO".
- b) De conformidad con lo establecido en el artículo 39, 101 fracción II del "REGLAMENTO", en correlación con el oficio SCJAL/2023/0584, suscrito por la Mtra. Alejandra Petersen Castiello, en su carácter de Directora de Desarrollo Institucional en Funciones de Encargada de la Secretaría de Cultura, con fecha 29 de marzo del año 2023, se designó para efectos de suscribir el presente instrumento a la C. Ada Lucía Aguirre Varela, en su carácter de Directora Administrativa, quien será encargado de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente contrato para la "DEPENDENCIA". En caso de que la persona designada sea sustituida en su cargo o funciones, se entenderá como responsable y encargado del seguimiento, la persona servidora pública que sea designada como titular o encargada de la Dirección General de Administración de la "DEPENDENCIA".

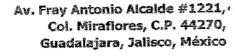
# III. Declara el representante del "PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad:

- Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la "LEY", su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor P23977, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.
- b) Que acredita la existencia legal de su representada, así como el carácter de mandatario legal de la misma para comparecer a la firma del presente instrumento, con la documentación contenida en el expediente señalado en el inciso que antecede, conforme a lo establecido en el artículo 43 del "REGLAMENTO", el

Jalisco COSIERRO DEL ESTADO

Página 1 de 8

if for J. C.





cual se encuentra en los archivos de la "SECRETARÍA", de acuerdo con el artículo 23, fracción VII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco.

- c) Que se identifica con credencial para votar número expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- d) Señala como domicilio fiscal y convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en la avenida Prolongación Parres Arias No. 431, int. A, colonia Bosques del Centinela 1, ciudad de Zapopan, estado de Jalisco, C.P. 45187, el teléfono así como los correos electrónicos contacto@anzaldoeventos.com y anzaldo eventos@hotmail.com.
- e) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes AEV140131LA8.
- f) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.
- g) Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- h) Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

### IV. Las "PARTES" declaran:

- a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con RECURSOS DE ORIGEN FISCAL DEL FIDEICOMISO FONDO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (FEFCA) DEL EJERCICIO 2023, se originó con motivo de la Licitación Pública Local número LPL85/2023 con concurrencia del Comité denominada "SERVICIO INTEGRAL DE HOSPEDAJE Y ALIMENTOS PARA LOS INTEGRANTES DE CAMPAMENTOS DEL PROGRAMA ECOS MÚSICA PARA LA PAZ", la cual fue resuelta o autorizada a favor del "PROVEEDOR" de conformidad con el acta de resolución de fecha 29 de mayo de 2023, emitida por el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
  - b) Que el "PROVEEDOR" se obliga a cumplir con las bases publicadas respecto de la licitación señalada en el inciso que antecede, y su junta aciaratoria, a las que en su conjunto se les referirá como las "BASES", y particularmente en el ANEXO 1 de las mismas.
- c) Que para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la "LEY", se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- d) Que se reconocen reciprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

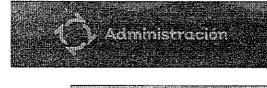
PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. Las "PARTES" acuerdan que la "DEPENDENCIA", es la encargada de verificar que el servicio objeto de este contrato cumpla con las especificaciones acordadas por las "PARTES", ya que es la receptora final del objeto de dicho instrumento, por lo que también se obliga a dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo por parte de la "SECRETARÍA".

SEGUNDA.- DEL OBJETO. En virtud del presente contrato, el "PROVEEDOR" prestará el servicio integral de hospedaje y alimentos para los integrantes de campamentos del programa ECOS Música para la Paz, para la "DEPENDENCIA", el cual deberá cubrir la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas primeramente en la propuesta presentada por el representante del "PROVEEDOR" y después en las "BASES" respecto de la licitación señalada en el inciso a) de la declaración IV anterior, de acuerdo a lo que a continuación se describe:



V

Página 2 de 8



PART.	CANT. HASTA	U.M.	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
1	1.00	SERVICIO	SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTOS PARA LOS INTEGRANTES DEL CAMPAMENTO DE ESTUDIO Y CONCIERTO DE ORQUESTA SINFONICA ECOS BLAS GALINDO, DEL 04 - 10 DE JUNIO 2023. SEGÚN PROPUESTA TÉCNICA.	\$703,989.00	\$703,989.00
2	1.00	SERVICIO	SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTOS PARA LOS INTEGRANTES DEL CAMPAMENTO DE ESTUDIO Y CONCIERTO DE ORQUESTA SINFONICA ECOS DEL 04 - 09 DE JULIO 2023. SEGÚN PROPUESTA TÉCNICA.	\$456,496.00	\$456,496.00
3	1.00	SERVICIO	SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTOS PARA LOS INTEGRANTES DEL SEMINARIO DE CAPACITACION ECOS DEL 23 - 29 DE JULIO 2023. SEGÚN PROPUESTA TÉCNICA.	\$1,273,876.00	\$1,273,876.00
4	1.00	SERVICIO	SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTOS PARA LOS INTEGRANTES DEL CAMPAMENTO DEL CORO ECOS JOSE ROLON Y ENSAMBLE DE GUITARRAS DEL 15 - 19 DE AGOSTO 2023, SEGÚN PROPUESTA TÉCNICA.	\$466,310.00	\$466,310.00
5	1.00	SERVICIO	SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTOS PARA LOS INTEGRANTES DEL CAMPAMENTO DEL MARIACHI ECOS CIRILO MARMOLEJO DEL 03 - 07 DE SEPTIEMBRE 2023. SEGÚN PROPUESTA TÉCNICA.	\$357,120.00	\$357,120.00
6	1.00	SERVICIO	SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTOS PARA LOS INTEGRANTES DEL CAMPAMENTO DEL MARIACHI FEMENIL ECOS EN CONMEMORACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LA NIÑA DEL 08 - 11 DE OCTUBRE 2023. SEGÚN PROPUESTA TÉCNICA.	\$155,998.00	\$155,998.00
7	1.00	SERVICIO	SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTOS PARA LOS INTEGRANTES DEL CAMPAMENTO MAGNO CONCIERTO POR ANIVERSARIO ECOS DEL 19 - 23 DE NOVIEMBRE 2023. SEGÚN PROPUESTA TÉCNICA.	\$685,656.00	\$685,656.00
				SUBTOTAL:	\$4,099,445.00
				I.V.A.:	\$655,911.20
				TOTAL:	\$4,755,356.20

0

TERCERA.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El "PROVEEDOR" deberá prestar el servicio objeto de este contrato desde el día 04 del mes de junio del año 2023 hasta el día 23 del mes de noviembre del año 2023, en las fechas y lugares establecidas en el ANEXO 1 del presente contrato.

El "PROVEEDOR" garantiza la entrega de las habitaciones 10 días antes de cada fecha de los eventos programados conforme a las siguientes fechas:

- 1. Campamento de estudio y concierto de la Orquesta Sinfónica Ecos Blas Galindo del 4 al 10 de junio de 2023
- 2. Campamento de estudio y concierto de la Banda Sinfónica Ecos, del 4 al 9 de julio de 2023
- 3. Seminario de capacitación Ecos, del 23 al 29 de julio de 2023
- 4. Campamento de estudio y concierto del coro Ecos, José Rolon y ensamble de guitarras del 15 al 19 de agosto de 2023
- 5. Campamento de estudio y concierto del mariachi ecos, Cirilo Marmolejo de 3 al 7 de septiembre de 2023
- 6. Campamento de estudio y concierto del Mariachi Femenil Ecos, en conmemoración del día internacional de la niña del 8 a 11 de octubre de 2023
- 7. Campamento del magno concierto X aniversario Ecos del 19 al 23 de noviembre de 2023

Así mismo, garantiza la calidad del servicio de acurdo con las siguientes condiciones:

- Las habitaciones deberán ser entregadas aseada y con ropa de cama limpias.
- Las habitaciones deberán ser aseadas todos los días mientras se estén utilizando.
- Los alimentos perecederos deberán conservar su frescura, sabor y calidad al momento de ingerirlos
- Los alimentos no perecederos que se utilizarán en el box lunch y coffe breack, deberán cumplir con las condiciones vigentes de la caducidad marcada en la etiqueta del fabricante.
- Garantiza la seguridad de los integrantes de los campamentos, supervisar o bloqueará las zonas que pongan en riesgo a los integrantes, supervisión a las áreas en las que se lleven a cabo actividades de estudio y recreo, impedir el acceso a personas no autorizadas a habitaciones y salones de estudio,
- Mantendrá bajo llave los salones de estudio y se resguardará sus pertenencias

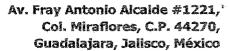
CUARTA.- DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día 30 del mes de mayo del año 2023, y concluirá el día 23 del mes de noviembre del año 2023, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

QUINTA.- DEL PRECIO. El "PROVEEDOR" fija un precio de hasta \$4,755,356.20 M.N. (cuatro millones setecientos cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta y seis pesos 20/100 Moneda Nacional) Impuesto al Valor Agregado incluido, por el servicio objeto de este contrato, con el precio unitario indicado en la cláusula SEGUNDA del presente contrato.

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública a través del FIDEICOMISO FONDO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (FEFCA) realizará el pago al "PROVEEDOR" en moneda



V





nacional, mediante pagos parciales al término de cada evento. El pago correspondiente se efectuará dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación para cada pago parcial o para el pago total, sea recibida en la "DEPENDENCIA":

## Documentos para cada pago parcial o total:

- a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la "DEPENDENCIA".
- b) Original de la Orden de Compra (en caso de parcialidad solo copia) y original de la Orden de Compra en la última parcialidad.
- c) Original del Anexo de Entregas (en caso de parcialidad solo copia).
- d) Copia del Fallo de Adjudicación.
- e) 1 copia del contrato.
- f) Oficio de Recepción a Entera Satisfacción.
- g) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (ANEXO 7 de las "BASES") en la cual el "PROVEEDOR" declara su voluntad de no realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- h) 1 copia de la garantía de cumplimiento a la que se hace referencia en la cláusula SEXTA bis de este contrato.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

SEXTA bis.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. El "PROVEEDOR" se obliga a entregar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad de los servicios prestados, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, con una vigencia a partir del día de la fecha de la firma del contrato y hasta por 12 meses posteriores a partir de la terminación de la vigencia del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento y la calidad del objeto del mismo. El "PROVEEDOR" está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la "LEY".

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el "PROVEEDOR", podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de que exista mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del "PROVEEDOR" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la "LEY", y 107 de su Reglamento.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO. El "PROVEEDOR" garantiza la calidad del servicio objeto de este contrato, en el entendido de que lo prestará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por la "DEPENDENCIA".

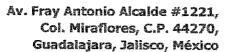
OCTAVA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN EL SERVICIO. En caso que el "PROVEEDOR" no preste en tiempo y forma el servicio objeto de este contrato, por cualquier causa que no sea imputable a la "SECRETARÍA" o a la "DEPENDENCIA", la "SECRETARÍA" podrá descontar al "PROVEEDOR", de la cantidad establecida en la cláusula QUINTA, el 3% cuando el atraso se encuentre de 1 a 05 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 06 a 10 días naturales, y el 10% cuando el atraso sea de 11 días naturales en adelante. En caso de que el atraso se dé a partir de 21 días naturales, además de poder hacer efectiva la pena convencional señalada en esta cláusula, la "SECRETARÍA" podrá rescindir el presente contrato.

## NOVENA. OBLIGACIONES DE LA "DEPENDENCIA".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que el "PROVEEDOR" lleve a cabo el servicio en los términos convenidos.
- h) Informar por escrito al "PROVEEDOR", cualquier circunstancia particular, problema o requerimiento en la prestación del servicio, para que el mismo sea atendido o subsanado a la brevedad.
- Recibir los documentos y tramitar en tiempo y forma el pago correspondiente.
- (d) En caso de ser procedente, emitir el oficio de entera satisfacción.
  - Solicitar al momento del pago la aplicación de las penalizaciones señaladas en la cláusula OCTAVA del presente contrato.
- f) Informar de manera oportuna a la Dirección General de Abastecimientos de la "SECRETARÍA" respecto del incumplimiento en la prestación del servicio materia del presente contrato, acompañando copia dertificada u original del acta de hechos correspondiente.



Página 4 de 8





DÉCIMA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.- La "DEPENDENCIA" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. Jesús Valentín Tovar Ruvalcaba, en su carácter de Analista A encargado de Almacén y Activos Fijos de la "DEPENDENCIA", o quien ocupe dicho cargo, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará al "PROVEEDOR" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio.

Asimismo, la "DEPENDENCIA" sólo aceptará el servicio objeto del presente contrato y tramitará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta. La inspección del mismo consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, el "PROVEEDOR" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio, no se tendrá por aceptado por parte de la "DEPENDENCIA".

**DÉCIMA PRIMERA.- DE LA RESCISIÓN.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la "LEY", la "SECRETARÍA" podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el "PROVEEDOR" incumpla con cualquier obligación establecida en las "BASES", la propuesta señalada en la cláusula SEGUNDA, o en el presente contrato; o bien cuando el servicio objeto de este contrato sea de características inferiores a las solicitadas en las "BASES" en perjuicio de la "DEPENDENCIA". Este hecho será notificado de manera indubitable al "PROVEEDOR". Se entenderá por incumplimiento, de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

H

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la prestación del servicio objeto del presente contrato, sin justificación para la "DEPENDENCIA" y/o la "SECRETARÍA";
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la "SECRETARÍA";
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio objeto del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de la "DEPENDENCIA";
- f) Si no presta el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a la "DEPENDENCIA" y/o la "SECRETARÍA" o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la "DEPENDENCIA" y/o la "SECRETARÍA";
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si el "PROVEEDOR" no presta el servicio objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por la "DEPENDENCIA" conforme a las cláusulas del presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de la "DEPENDENCIA" y/o la "SECRETARÍA" en los términos del presente instrumento jurídico;
- m) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- n) Cuando el "PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la "DEPENDENCIA" y/o la "SECRETARÍA", durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo:
- o) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el "PROVEEDOR" incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la "DEPENDENCIA" y/o la "SECRETARÍA" en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio objeto del presente contrato; y
- p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente dontrato o de las disposiciones de la "LEY" y su "REGLAMENTO".

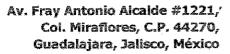
Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la "SECRETARÍA" comunicará por escrito al "PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.



Página 5 de 8.

y Epi B. C.

Ialisco





Transcurrido dicho término la "SECRETARÍA", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el "PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará al "PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la "**DEPENDENCIA**" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

El "PROVEEDOR" se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad señalada en la cláusula QUINTA de este Contrato, en caso de que la "SECRETARÍA" decida rescindir el presente contrato, por causas imputables al "PROVEEDOR". De ser el caso, para efectos del presente párrafo, la "SECRETARÍA" podrá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula SEXTA bis anterior, o en su caso podrá reclamar al "PROVEEDOR", el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

Las "PARTES" convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "PROVEEDOR", la "SECRETARÍA" independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LEY", además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación "SECRETARÍA" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestara el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la "**DEPENDENCIA**" de que continúa vigente la necesidad del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La "SECRETARÍA" en coordinación con la "DEPENDENCIA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, la "DEPENDENCIA" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la "SECRETARÍA" establecerá con el "PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 80 de la "LEY".

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la "SECRETARÍA" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que el "PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "DEPENDENCIA" y/o la "SECRETARÍA".

El "PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a la "DEPENDENCIA" y/o la "SECRETARÍA".

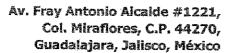
**DÉCIMA SEGUNDA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.** Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por el "**PROVEEDOR**", mismos que no serán repercutidos a la "**DEPENDENCIA**" y/o la "**SECRETARÍA**".

La "DEPENDENCIA" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA TERCERA.- DEL RECHAZO. Las "PARTES" acuerdan que ni la "DEPENDENCIA" ni la "SECRETARÍA" estarán obligadas a recibir o aprobar aquel servicio que el "PROVEEDOR" intente prestar, cuando a juicio de la "SECRETARÍA" o la "DEPENDENCIA", la característica del mismo difiera, o sea inferior de aquellas señaladas en las "BASES", su ANEXO 1 y su junta aclaratoria, así como las ofertadas en la propuesta del "PROVEEDOR". El rechazo del servicio deberá ser informado por la "DEPENDENCIA" por escrito al "PROVEEDOR". La falta de aceptación o aprobación del servicio con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya haya sido prestado el servicio por parte del "PROVEEDOR", no será motivo para considerar

ye of you

T





interrumpidos los plazos pactados para su prestación para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

Cuando el servicio sea rechazado por la "DEPENDENCIA" por resultar faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el "PROVEEDOR" se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, u obligarse el "PROVEEDOR" en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para la "DEPENDENCIA" y/o la "SECRETARÍA".

**DÉCIMA CUARTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.** El "**PROVEEDOR**" será responsable de tramitar y contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación del servicio correspondiente.

**DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD.** El "**PROVEEDOR**" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a la "**DEPENDENCIA**" o la "**SECRETARÍA**", con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la "**LEY**".

**DÉCIMA SEXTA.- DE LA CESIÓN.-** El "**PROVEEDOR**" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la "**SECRETARÍA**" para tal fin.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Las "PARTES" manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el "PROVEEDOR" será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la "SECRETARÍA" y/o la "DEPENDENCIA", de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

**DÉCIMA OCTAVA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.** El "**PROVEEDOR**" asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, o de la firma de este documento.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.** Las "PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de la "DEPENDENCIA" podrá ampliarse la prestación del servicio, objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 80 de la "LEY", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de una prórroga al Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 103 del "REGLAMENTO", el "PROVEEDOR" deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la cláusula SEXTA bis de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a la "DEPENDENCIA", se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la prestación del servicio. En dicho supuesto, se deberá formalizar prórroga respectiva, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a la "DEPENDENCIA", no se requerirá de la solicitud de el "PROVEEDOR".

VIGÉSIMA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con el artículo 89 de la "LEY", la "SECRETARÍA" podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con el servicio objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a la "DEPENDENCIA", la "SECRETARÍA" o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al "PROVEEDOR" para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las "PARTES". En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al "PROVEEDOR" hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el "PROVEEDOR".

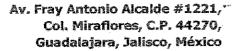
VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las "PARTES" será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

VIGÉS NA SEGUNDA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El "PROVEEDOR" manifies la tener conocimiento de que la "SECRETARÍA", la "DEPENDENCIA", y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación

for the Ga

**V** 

Página 7 de 8





en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el "PROVEEDOR" manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las "PARTES" acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en las "BASES", después en la propuesta señalada en la cláusula SEGUNDA de este contrato, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por las "PARTES" y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA "SECRETARÍA"

David Mendoza Martínez, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

EL "PROVEEDOR"

María Elena Anzaldo Ávila, Representante Legal de

ANZALDO EVENTOS, S. DE R.L. DE C.V.

"DEPENDENCIA"

C. Ada l Aguirγe Varela,

Directora Administrativa de la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

**TESTIGO** 

**TESTIGO** 

Lic. Raymundo Andrade Beltrán, Director del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Lic. Nora Aidé Nieto Torres, Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de

Jalisco.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO DE "SERVICIO INTEGRAL DE HOSPEDAJE Y ALIMENTOS PARA LOS INTEGRANTES DE CAMPAMENTOS DEL PROGRAMA ECOS MÚSICA PARA LA PAZ", DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL85/2023 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, CELEBRADO EL 30 DE MAYO DE 2023 ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y ANZALDO EVENTOS, S. DE R.L. DE C.V.







Dirección General Jurídica ANEXO 1 DEL CONTRATO CMT-CTO 148/23

**ANEXO 1** 



### LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL85/2023 CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"

"SERVICIO INTEGRAL DE HOSPEDAJE Y ALIMENTOS PARA LOS INTEGRANTES DE CAMPAMENTOS DEL PROGRAMA ECOS MUSICA PARA LA PAZ

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN **DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE** 

Guadalajara Jalisco, a 22 de MAYO del 2023.

AT'N: Dirección General de Abastecimientos

#### **ANEXO TECNICO**

Servicio integral de hospedaje y alimentos para los integrantes del programa ECOS, Música para la Paz, de mayo a diciembre de 2023, de acuerdo a los requerimientos descritos en los anexos técnicos de cada uno de los campamentos.

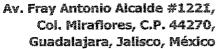
SEDE; HOTEL FENIX

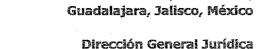
PARTIDA - 1 CANTIDAD - 1 **UM SERVICIO** 

10/06/20 08/05/ 09/06/ 04/06/ 05/06/2 06/06/ 07/06/ Fechas 04 AL 09DE NOCHES 23 JUNIO 2023 023 2023 2023 2023 2023 HABITACION SENCI-10 Qut SE 10 10 10 LLA 10 15 3 Out 78 15 15 15 15 HABITACION DOBLE 28 28 28 3 Out 143 28 HABITACION TRIPLE 28 12 53 53 TOTAL 53 53

ANZALDO EVENTOS S. DE R L DE C V PROLONGACION PARRES ARIAS NUM 431A COL BOSQUES DEL CENTINERA 1 C.P.

45187 ZAPOPAN JALISCO R.F.C. AEV140131LA8 TEL (33) 3153 4000 OFICINA: 13930440 directora@anzaldoeventos.com, anzaldo eventos@hotmail.com,





ANEXO 1 DEL CONTRATO CMT-CTO 148/23



CH EVENTOS

CONCEPTOS & COORDINACIÓN

TOTAL

ALIMENTOS/ FECHAS	04/06/2 023	05/06/2 023	06/06/2 023	07/06/2 023	08/08/2 023	09/06/2 623	10/06/20 23	SERVI- CIOS
Desayuno buffet	32	124	124	124	124	124	21	673
COMIDA BUFFET	124	124	124	124	124	124		744
CENA BUFFET	124	124	124	124	124	21	1	641
COFFE BREAK SERVI- CIO FUO	124	124	124	124	124	324		744
Sautomak	Ŧ	T	Ę.	l .	1.124		ĺ	124

	SALONES Y REQUERIMIENTOS ESPECIALES	
SALONES REQUERIDOSDEL 4 AL 9 DE JUNIO	8 Especios requeridos conforme a lo que se especifica en el anexo 1 especios para estudio y de acuerdo a los siguientes horarios:  Días del 03 al 06 de mayo: de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 20:00 HRS  Día 07 de mayo de 8:00 a 15:00 HRS	Salones en Cortesia
OTROS REQUERIMIENTOS DEL 4 AL 9 DE JUNIO	5 pintarrones blancos, 1 equipo de sonido, 2 micrófonos, 3 conexiones eléctricas, 2 mesas piegaties y 198 sillas sin coderas, la solicitud de estos requerimientos dependerá de la recresidad que indique la lefatura de Área de ECOS.	Se proporcionarán por parte del hotel 1 pintarrón grande, pintarrón chico y 3 rotafolios. Ya que no contamos con los 5 pintarrones que solicita.

No.	GRUPO DE ESTUDIO	DESCRIPCIÓN DE ESPACIO	SILLAS SIM CODERAS REQUERIDAS POR DÍA
Los salo	nes se utilizan en diferentes horar	ios y con diferentes cantidades de personas por dia, des las 20:00.	ie las 08:00 hasta
	<del></del>	77 1 77 1 67 1 67	97
1	Percusiones	Capacidad maxima de 97 personas; Louriz aprox.	197
1 2	Percusiones Saxofones	Capacidad máxima de 97 personas; 150m2 aprox.  Capacidad para 8 personas; 35m2 aprox.	8
	Saxofones	Capacidad para 8 personas; 35m2 aprox.	8
3 4	Saxofones Clarinetes Bomberdinos y trompetas	Capacidad para 8 personas; 35m2 aprox.  Capacidad para 26 personas; 70m2 aprox.  Capacidad para 15 personas; 40m2 aprox.	8 26
3 4 5	Saxofones Clarinetes	Capacidad para 8 personas; 35m2 aprox. Capacidad para 26 personas; 70m2 aprox.	8 26 15
1 2 3 4 5 6	Saxofones Clarinetes Bomberdinos y trompetas Flautas y Piccolo	Capacidad para 8 personas; 35m2 aprox.  Capacidad para 26 personas; 70m2 aprox.  Capacidad para 15 personas; 40m2 aprox.  Capacidad para 10 personas; 40m2 aprox.	8 26 15 10

SALONES EN CORTESÍA

Coffe Break

Horario para servir el Coffe break:

Dfa 03 de mayo de 16:30 a 17:00 HRS

Día 4 al 7 de mayo de 10:00 a 12:00 HRS

Box Lunch

Entrega el día del concierto (07-may) Se le hará saber ,lugar y fecha, para acordar entrega.

NOTA:

El Coffe Breaky Box Lunch de todas las partidas, se requiere conforme a las especificaciones del anexo 8.

43

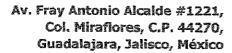
ANZALDO EVENTOS S. DE R L DE CV PROLONGACION PARRES ARIAS NUM 431A COL BOSQUES DEL CENTINERA 1 C.P.

45187 ZAPOPAN JALISCO R.F.C. AEV140131LA8 TEL (33) 3153 4000

Jalisco GRANERHO DEL ESTADO

Página 2 de 16

 ${\cal B}$ 







#### PARTIDA - 2 CANTIDAD - 1 SERVICIO

Fechas 04 AL 08 DE JULIO	04/07/2023	à5/07/2023	06/0672023	67/07/2023	08/07/2023	ó9/06/2023			NOCHES
HABITACION SGL	11	11	11	11	5				50
HABITACION DBL	10	<u> 10</u>	10	10	3			·····	43
HABITACION TPL	22	22	22	22	3				91
TOTAL	43	43	43	43	12				188
AUMENTOS/	( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( )	04/07/202	3 05/07/202	3 06/07/202	3 07/07/202		09/07/2023	SERVICIOS	
DESAYUNO BUFFET		32	124	124	124	97	21	522	
COVIDA BUFFET		124	124	124	124	97		593	
CENA BUFFET		124	124	124	124	21		517	
COFFE BREAK SERVICE	O FUO	124	124	124	124	97		593	
Box lunch	***************************************					97		97	
TOTA	L	404	496	496	496	409		2322	

	SALONES Y REQUERIMIENTOS ESPECIALES							
SALONES REQUERIDOS DEL	13 espacios requeridos conforme a lo que se específica en el anexo 2 espacios para estudio y de acuerdo a los siguientes horarios: Día 04 al 08 de junio de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 20:00 HRS Día 09 de junio de 8:00 a 15:00 HRS	SALONES EN CORTESÍA						
		Solo se podrían facilitar 1 plintamón grande, 1 chico y 3 rotafolios.						

O MONTH	s se utilizan en diferentes l	norarios y con diferentes cantidades de personas por día, desde las 08:00	118303 104 20-001
<b>1</b>	GRUPO DE ESTUDIO	DESCRIPCIÓN DE ESPACIO	SILLAS SIN CODERAS
1	VIOLINES PRIMEROS	Capacidad para 30 personas; 70m2 aprox	30
2	VIOLINES SEGUNDOS	Capacidad para 15 personas; 40m2 aprox	15
	VIOLAS	Capacidad para 8 personas; 40m2 aprox	8
4	CELLOS	Capacidad para 15 personas; 40m2 aprox	15
5	CONTRABAJOS	Capacidad para 8 personas; 40m2 aprox	8
6	PERCUSION	Capacidad para 124 personas; 150m2 aprox	124
7	OBOE	Capacidad para 5 personas; 40m2 aprox	5
8	FLAUTA	Capacidad para 7 personas; 40m2 aprox	7 (
\ 9	CLARINETE	Capacidad para 7 personas; 40m2 aprox	7 \\ \
10	FAGOT	Capacidad para 4 personas; 40m2 aprox	4 7
11	TROMPETA	Capacidad para 9 personas; 40m2 aprox	9 //
1 12	CORNO	Capacidad para 8 personas; 40m2 aprox	8 / (
	TROMBÓN	Capacidad para 8 personas; 40m2 aprox	/8, /

ANZA DO EVENTOS S. DE R L DE C V PROLONGACION PARRES ARIAS NUM 451A COL BOSQUES DEL GENTINERA 1 C.P. 45187 ZAPOPAN JALISCO R.F.C. AEV140131LA8 7EL (33) 3153 4000

POSICONO DEL OFTADO

Página 3 de 16



Dirección General Jurídica ANEXO 1 DEL CONTRATO CMT-CTO 148/23



CONCEPTOS & COORDINACIÓN

Coffe Break

Horarto para servir el Coffe break: Día 04 de junio 4:30 a 5:00 HRS Día 05 al 09 de junio 10:00 a 12:00 HRS Box Luach

Entrega el día del concierto (09-jun) Se le hará saber, lugar y fecha, para acordar entrega.

NOTA:

El Coffe Break y Box Lunch de todas las partidas, se requiere conforme a las especificaciones del anexo 8.

#### PARTIDA - 3 CANTIDAD - 1 UM SERVICIO

NOCHES: Fechas 23 AL 23/07/2023 24/07/2023 25/07/2023 26/07/2023 27/07/2023 28/07/2023 29/07/2023 29 DETULIO. HABITACION 33 33 33 174 SGL Q 33 33 out HABITACION DBL 15 83 83 83 83 83 out 430 116 116 116 115 115 604 TOTAL 24

ALIMENTOS/ FECHAS	23/07/2023	24/07/2023	25/07/2023	26/07/2023	27/07/2023	28/07/2023	29/07/2023	SERVICIOS.
DESAYUNO BUFFET		39	199	199	199	199	199	1034
COMIDA BUF- FET		199	199	199	199	199	199	1194
CENA BUFFET	39	199	199-	199	199	199	199	1233
COFFE BREAK SERVICIO FIJO		199	199	199	199	199	199	1194
TOTAL	39	636	796	796	796	795		4655

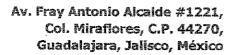
SALORES Y REQUERIMIENTOS ESPECIALES 14 espacios requeridos conforme a lo que se específica el anexo 3 espacios para estudio y de acuerdo a los siguientes SALONES REQUERIDOS DEL 23 AL 28 SALONES EN CORTESÍA horarios: **DEJULIO** Día 23 al 27 de julio de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 20:00 HRS Dia 28 de julio de 8:00 a 15:00 HRS 6 micrófonos y 3 bocinas, 3 pantallas grandes, 5 mesas Se rentarán 3 micrófonos por los 7 grandes, 15 mesas angostas para trabajar con computadoras, 11 pintarrones, 597 sillas sin coderas. La solicitud de estos días \$8,400. Proporcionariamos 2 OTROS REQUERIMIENTOS DEL pantallas y un proyector. Y solo 23 AL 28 DE JULIO requerimientos dependerá de la necesidad que indique la conteniamos con 1 pintarrón grande, 1 chico y 3 rotafolios. lefatura de Área de ECOS.

ANZALDO EVENTOS S. DE R L DE C Y PROLONGACION PARRES ARIAS NUM 431A COL BOSQUES DEL CENTINERA 1 C.P. 45187 ZAPOPAN JALISCO R.F.C. AEV140131LA8 TEL (33) 3153 4000

Aglicos.

Página 4 de 16

T







CONCEPTOS & COORDINACIÓN

ANEXO 3: ESPACIOS PARA ESTUDIO SEMINÁRIO DE CAPACITACIÓN ECOS DEL 23 AL 29 DE JULIO DEL 2023.								
Los sa 20:00		es horarios y con diferente	es cantidades de personas por día, desde las 08:0	O hasta las				
No.	GRUPO DE ESTUDIO	Contenido	DESCRIPCIÓN DE ESPACIO	SILLAS SIN CODERAS REQUERIDAS POR DÍA	,			
1	Conferencia General, Conferencia exposición y Tailer d.	Conferencia General	Capacidad para 199 personas; 200m2 aprox	199	<b>1</b>			
Z ·	Taller b y Taller d.	Exposición y taller	Capacidad para 37 personas; 70m2 aprox	37	1			
3	Taller c y Taller d.	Taller	Capacidad para 199 personas; 200m2 aprox	199	SALONES EN			
4	Taller d	Taller	Capacidad para 15 personas; 40m2 aprox	15	CORTESÍA			
5	Taller d	Taller	Capacidad para 15 personas; 40m2 aprox	15	7			
6	Taller d	Taller	Capacidad para 15 personas; 40m2 aprox	15	7			
7	Taller d	Taller	Capacidad para 15 personas; 40m2 aprox	15	7			
8	Taller d	Taller	Capacidad para 15 personas; 40m2 aprox	15	7			
9	Taller d	Taller	Capacidad para 15 personas; 40m2 aprox	15	7			
10	Taller d	Taller	Capacidad para 15 personas; 40m2 aprox	15	7			
11	Taller d	Taller	Capacidad para 15 personas; 40m2 aprox	15	7			
12	Taller d	Taller	Capacidad para 15 personas; 40m2 aprox	15	7			
13	Taller d	Taller .	Capacidad para 15 personas; 40m2 aprox	15	7			
14	Taller d	Taller	Capacidad para 15 personas; 40m2 aprox	15	7			

Coffe Bresk

Horario para servir el Coffe break: Día 24 de julio 18:00 a 18:30 HRS Día 25 al 28 de julio 11:30 a 12:00 HRS Día 29 de julio 11:00 a 11:30 HRS

#### NOTA:

El Coffe Break y Box Lunch de todas las partidas, se requiere conforme a las especificaciones del anexo 8.

PARTIDA - 4 CANTIDAD - 1

UM SERVICIO						
Fechas IS AL 19 DE AGOSTO	15/08/2023	16/08/2023	17/08/2023	18/08/2023	19/08/2023	NOCHES .
HABITACION SGL	- 11	11	11	6	out	39
HABITACION DBL	10	10	10	3	out	38
HABITACION TPL	84	84	84	3	out	255
TOTAL	105	105	105	12	0	327
ÀLIMENTOS/FECHAS	15/08/2023	16/08/2023	17/08/2023	18/08/2023	19/08/2023	SERVICIOS
DESAYUNO BUFFET	25	115	115	115	21 .	391.
COMIDA BUFFET	115	115	115	125		460
CENA BUFFET	115	115	115	21		356
COFFE BREAK SERVICIO FUO	115	115	115	115		460
Bax lunch				115		115
TOTAL	370	460	460	481	71	1792

ANZALDO EVENTOS S. DE R L DE C V PROLONGACION PARRES ARIAS NUM 31A COL BOSOVES DEL CENTINERA 1 C.P. 45187 ZAPOPAN JALISCO R.F.C. AEVI 40131LAS TEL (33) 3153 4000

1 C.P.

Jaksco conferma on service

Página 5 de 16

A

467



Dirección General Jurídica **ANEXO 1 DEL CONTRATO CMT-CTO 148/23** 



CONCEPTOS & COORDINACIÓN

SALONES Y REQUERIMIENTOS ESPECIALES .		
SALONES REQUERIDOS DEL 15 AL 17 DE AGOSTO	3 espacios requeridos conforme a lo que se especifica en el anexo 4 espacios para estudio y de acuerdo a los siguientes forarios: Día 15 al 17 de agosto de 8:00 a 2:00 y de 3:00 pm a 8:00 HRS Día 18 de agosto de 8:00 a 3:00 HRS	SALONÉS EN
OTROS REQUERIMIENTOS DEL 15 AL 17 DE AGOSTO	3 pintarrones blancos, 1 equipo de sonido, 2 micrófonos, 3 conexiones eléctricas, 2 mesas plegables. 224 sillas sin coderas. La solicifud de estos requerimientos dependerá de la necesidad que indique la Jefatura de Área de ECOS.	Equipo de cortesía

CAN	PAMENTO DE ESTU	ANEXO 4 ESP. IDIO Y CONCIERTO DEL CORO ECOS JOSÉ ROLÓN Y ENSAI	ACIOS PÁRA ESTUDIO MBLE GUITARRAS DEL 15	AL 19 DE AGOSTO DE 2023.
	salones se utilizan er O hasta las 20:00.	r diferentes horarios y con diferentes cantidades de perso	onas por día, desde las	
No.	GRUPO DE ESTUDI		SILLAS SIN CODERAS	
1	Gultarras A	Capacidad para 119 personas; 150m2 aprox	119	SALONES EN CORTESÍA
2	Guitarras B	Capacidad para 35 personas; 70m2 aprox	35	
3	Coro	Capacidad para 50 personas; 70m2 aprox	50	

Horario para servir el Coffe break: Día 15 de agosto 15:30 a 17:00 HRS Día 16 al 18 de agosto 10:00 a 12:00 HRS

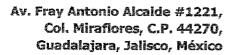
Sox Lunch

Entrega el día del concierto (18-ago) Se le hará saber, lugar y fecha, para acordar entrega.

El Coffe Break y Box Lunch de todas las partidas, se requiere conforme a las especificaciones del anexo 8.

ANZALDI EVENTOS S. DE R L DE C V PROLONGACION PARRES ARIAS NUM 431A COL BOSQUES DEL CENTINERA 1, C.P. 45187 ZAPOPAN JALISCO R.F.C. AEV140131LA8 TEL (33) 3153 4000

Página 6 de 16







CONCEPTOS & COORDINACIÓN

#### PARTIDA - 5 CANTIDAD - 1 UM SERVICIO

Fechas 03 AL 07 DE SEPTIEMBRE	03/09/2023	04/09/2023	.05/05/2023	06/09/2023	07/09/2023	NOCHES
HABITACION SGL	11	11	11	8	out	39
HABITACION DBL	10	10	10	3	out	33
HABITACION TPL	22	22	22	3	ರಬರೆ	69
TOTAL	43	43	43	12	. 0	141
Alimentos/ Fechas	03/09/2023	04/09/2023	05/09/2023	06/09/2022	07/09/2023	SERVICIOS
DESAYUNO BUFFET	27	97	97	97	21	339
	97	97	<b>5</b> 7	97	_	388
COMIDA BUFFET CENA BUFFET	97 97	97 97	97 97	97 21		388 312
COMIDA SUFFET						
COMIDA BUFFET CENA BUFFET	97	97	97	21		312

OTROS REQUERIMIENTOS DEL 03 AL 06 DE SEPTIEMBRE	7 espacios requeridos conforme a lo que se especifica en el anexo 5 espacios para estudio y de acuerdo a los siguientes horarios:  Día 03 al 05 de septiembre de 8:00 a 2:00 y de 3:00 a 8:00 HRS Día 06 de septiembre de 8:00 a 3:00 HRS	SALONES EN CORTESÍA
DEL 03 AL 06 DE	5 micrófonos y 1 bocina, 2 mesas grandes, 7 pintarrones. 194 silias sin coderas. La solicitud de estos requerimientos dependerá de la necesidad que lindique la Jefatura de Área de FCOS.	Pintarrones se proporcionará 1 grande, 1 chico y 3 rotafolios.

•		ANEXO 5 ESPACIOS PARA ES	TUDIO	
	. CAMPAME	NTO DE ESTUDIO Y CONCIERTO DEL MARIACHI ECOS CIRILO I	MARMOLEIO DEL 3 AL 7 D	E SEPTIEMBRE DE 200
Los s 20:00		es horarios y con diferentes cantidades de personas por día, de	esde las 08:00 hasta las	
No.	GRUPO DE ESTUDIO	DESCRIPCIÓN DE ESPACIO	SILLAS SIN CCODERAS	1 \
1	VIOLINES PRIMEROS	Capacidad para 20 personas; 40m2 aprox	20	7 (/
2	VIOLINES SEGUNDOS	Capacidad para 20 personas; 40m2 aprox	20	SALONES EN V
3	TROMPETA	Capacidad para 15 personas; 40m2 aprox	15	CORTESÍA
4	VIHUELA	Capacidad para 15 personas; 40m2 aprox	15	
5	GUITARRA	Capacidad para 17 personas; 40m2 aprox	17	Δ Δ
6	GUITARRÓN	Capacidad para 97 personas; 150m2 aprox	97	] / [
7	CANTO	Capacidad para 10 personas; 40m2 aprox	10	7 /.1

the Efew Gold. a

ANZARDO EVENTOS S. DE R L DE C V PROLONGACION PARRES ARIAS NUM 431A COL BOSQUES DEL CENTINERA 1 C.P. 45187 ZAPOPAN JALISCO R.F.C. AEV140131LA8 TEL (33) 3153 4000

2. AEV 14U 131LAS TEL (33) 3153 4000



of ofen &

Página 7 de 16



Dirección General Jurídica ANEXO 1 DEL CONTRATO CMT-CTO 148/23



CONCEPTOS & COORDINACIÓN

Coffe Break

Horario para servir el Coffe break: Día 03 de septiembre 16:30 a 17:00 Día 04 al 06 de septiembre 10:00 a 12:00 Box Lunch

OTROS REQUERIMIENTOS DEL 08 AL 11

DE OCTUBRE

Entrega el día del concierto (06-sep) Se le hará saber lugar y fecha, para acordar entrega.

NOTA: El Coffe Break y Box Lunch de todas las partidas, se requiere conforme a las especificaciones del anexo 8

PARTIDA - 6

CANTIDAD - 1

UM SERVICIO

Fechas 08 AL 11 DE OCTÚBRE	08/10/2023	09/10/2023	10/10/2023	11/10/2023	NOCHÉS
HABITACION SGL	10	10	6	out	26
HABITACION DBL	9	9	3	out	21
HABITACION TPL	8	8	3	out	19
TOTAL	27	27	12	0	66

ALIMENTÓS/ FECHAS	08/10/2023	09/10/2023	10/10/2023	11/10/2023	SERVICIOS
DESAYUNO BUFFET	22	52	52	21	147
COMIDA BUFFET	52	52	52		156 *
CENA BUFFET	52	52	21		125
COFFE BREAK SERVICIO FIJO	52	52	52		156
Box kinch			52		52
TOTAL	178	208	229	21	636

SALONES Y REQUERIMIENTOS ESPECIALES

7 especios requeridos conforme a lo que se específica en el anexo 6 especios para estudio y de acuerdo a los siguientes horarios:

SALONES EN CORTESÍA

SALONES REQUERIDOS DEL 03 AL 06 DE horarios:

Días 08 al 09 de octubre de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 20:00

HRS

Día 10 de octubre de 8:00 a 3:00 HRS 5 micrófonos y una bocina, 2 mesas grandes, 7 pintarrones 104 sillas. La solicitud de estos requerimientos dependerá de la necesidad que indique la Jefatura de Área de ECOS.

Se proporcionará 1 pimarrón grande, 1 chico y 3 rotafolios.

ANEXO 6 ESPACIOS PARA ESTUDIOCAMPAMENTO DE ESTUDIO Y CONCIERTO DEL MARIACHI FEMENIL ECOS EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA NIÑA DEL 08 AL 11 DE OCTUBRE DE 2023.

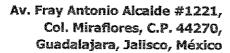
No.		GRUPO DE ESTUDIO	DESCRIPCIÓN DE ESPACIO	SILLAS SIN CODERAS	
1		VIOLINES PRIMEROS	Capacidad para 12 personas; 40m2 aprox	12	SALONES EN
2 \		VIOLINES SEGUNDOS	Capacidad para 10 personas; 40m2 aprox	10	-CORTESÍA
3	Γ	TROMPETA	Capacidad para 6 personas; 40mZ aprox	6	
4	1	VIHUELA	Capacidad para 8 personas; 40m2 aprox	8	
5\	Т	GUITARRA	Capacidad para 8 personas; 40m2 aprox	8	
6 \	T	GUITARRÓN	Capacidad para 52 personas; 150m2 aprox	52	
Ź	(T	CANTO	Capacidad para 8 personas; 40m2 aprox	8	

ANZALDO EVENTOS S. DE R L DE C V PROLONGACION PARRES ARIAS NOM 3312 COL BOSQUES DEL CENTINERA 1 C.P. 45187 ZAPOPAN JALISCO R.F.C. AEV140131/LA8 TEL (33) 3153 4000

9/67



B







CONCEPTOS & COORDINACIÓN

Coffe Break

Horario para servir el Coffe break: Día 08 de octubre 14:30 a 17:30 HRS Día 09 al 10 de octubre: 10:00 a 12:00 HRS

Box Lunch

Entrega el día del concierto (10-oct) Se le hará saber lugar y fecha, para acordar entrega.

NOTA:

El Coffe Break y Box Lunch de todas las partidas, se requiere conforme a las especificaciones del anexo

PARTIDA - 7 CANTIDAD - 1 UM SERVICIO

Fechas 19 AL 23 DE NOVIEMBRE	19/11/2023	20/11/2023	21/11/2023	22/11/2023	23/11/2023	NOCHES
HABITACION SGL	12	12	12	6	out	42
HABITACION DBL	18	18	18	4	out	58
HABITACION TPL	48	48	48	· 9	out	153
TOTAL	78	78	78	19	0	253

Alimentos/ Fechas	19/11/2023	20/11/2023	21/11/2023	22/51/2023	23/11/2023	SERVICIOS
DESAYUNO BUFFET	42	192	192	192	41	559
COMIDA BUFFET	192	192	192	192		768
CENA BUFFET	192	192	192	41		617
COFFE BREAK SERVICIO FLIO	192	192	192	192		768
Box lunch				192		192
TOTAL	618	768	768	809	41	3004

	SALONES Y REQUERIMIENTOS ESPECIALES					
REQUERIDOS DEL 19	20 espacios requeridos conforme a lo que se específica en el anexo 7 espacios de estudio y de acuerdo a los sigulentes horarios: Días 19 al 21 de noviembre de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 20:00 HRS Día 22 de noviembre de 08:00 a 15:00 HRS	SALONES EN CORTESÍA				
REQUERIMIENTOS DEL 19 AL 21 DE	5 micrófonos y 2 bocinas, dos mesas grandes, 20 pintarrones y 384 sillas sin coderas. La solicitud de estos requerimientos dependerá de la necesidad que indique la Jefatura de Área de ECOS.	, Solo se proporciona 1 pitarrón grande, 1 chico y 3 rotafolios.	/			

4/2 Cleu I gold a

50

ANZALDO EVENTOS S. DE R L DE C V PROLONGACION PARRES ARIAS NUM 431A COL BOSQUES DEL CENTINERA 1 C.P. 45187 ZAPOPAN JALISCO R.F.C. AEV140131LA8 TEL (33) 3153 4000

10/67



V

Página 9 de 16



Dirección General Jurídica ANEXO 1 DEL CONTRATO CMT-CTO 148/23



CONCEPTOS & COORDINACIÓN

	CAMPA	ANEXO 7 ESPACIOS PÁR MENTO Y CONCIERTO DEL MAGNO CONCIERTO X ANIVE		DE NOVIEMBRE DE 202
Los s las 20	alones se utilizan en diferent	es horarios y con diferentes cantidades de personas por d		Per service se
No.	GRUPO DE ESTUDIO	DESCRIPCIÓN DE ESPACIO	SILLAS SIN CODERAS	and the state of t
1.	VIOLINES PRIMEROS	Capacidad para 20 personas; 40m2 aprox	20	1
2	VIOUNES SEGUNDOS	Capacidad para 10 personas; 40m2 aprox	10	1
3	VIOLAS	Capacidad para 10 personas; 40m2 aprox	10	7
4	CELLOS	Capacidad para 10 personas; 40m2 aprox	10	7
5	CONTRABAJOS	Capacidad para 7 personas; 40m2 aprox	7	7
6	PERCUSION	Capacidad para 192 personas; 150m2 aprox	192	1
7	FLAUTA	Capacidad para 6 personas; 40m2 aprox	6	1
8	CLARINETE	Capacidad para 7 personas; 40m2 aprox	7	SALONES EN CORTESÍA
9	FAGOT	Capacidad para 8 personas; 40m2 aprox	8	-DAKORES EN CONTESIA
10	TROMPETA	Capacidad para 5 personas; 40m2 aprox	. 5	
11	CORNO	Capacidad para 7 personas; 40m2 aprox	7	
12	TROMBÓN	Capacidad para 8 personas; 40m2 aprox	8	7
14	VIOLINES PRIMEROS	Capacidad para 15 personas; 40m2 aprox	15	1
15	VIOLINES SEGUNDOS	Capacidad para 15 personas; 40m2 aprox	15	7
16	TROMPETA	Capacidad para 8 persones; 40m2 aprox	8	
17	VIHUELA	Capacidad para 8 personas; 40m2 aprox	8	7
18	GUITARRA	Capacidad para 8 personas; 40m2 aprox	8	1
19	GUITARRÓN	Capacidad para 30 personas; 70m2 aprox	30	7
20	CANTO	Capacidad para 10 personas; 40m2 aprox	10	7

#### Coffe Break

Horario para servir el Coffe break: Día 19 de noviembre 16:30 a 17:30 HRS Día 20 al 22 de noviembre: 10:00 a 12:00 HRS

Box Lunch

Entrega el día del conclerto (22-nov) Se le hará saber lugar y fecha, para acordar entrega.

#### NOTA:

El Coffe Break y Box Lunch de todas las partidas, se requiere conforme a las especificaciones del anexo 8.

yo Efene Gold. a

51

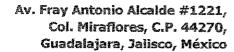
ANZALDÓ EVENTOS S. DE R L DE C V PROLONGACION PARRES ARIAS NUM 431A COL BOSQUES DEL CENTINERA 1 C.P. 45187 ZAPOPAN JALISCO R.F.C. AEV140131LA8 TEL (33) 3153 4000

1/67

Jalisco

Página 10 de 16

of the







CONCEPTOS & COORDINACIÓN

#### Anexo 8

Requerimientos específicos de alimentos buffet para todos los campamentos, Coffe Break y Box Lunch.

**Especificaciones Coffe Break** 

Coffe break: que contenga fruta picada de temporada, agua de frutas naturales (Tamarindo, Jamaica, naranja, fresa, guayaba), galletas, café, té y leche (entera y light).

Garrafón de agua natural. Desechables (vasos, servilletas y platos).

Día del concierto

Una vez dado el fallo, se le hará saber el lugar y horario de entrega.

Especificaciones Box Lunch:

Que contenga un lonche de panela, came de pollo o de res (variedad), un refresco o jugo de laza mediano (variedad de sabores), fruta de la temporada, una barra energética, 1 agua embotellada de 310 ml o aproximada.

Dia dei concierto

Una vez dado el fallo, se le hará saber el lugar y horario de entrega.

Especificaciones desayuno, comida y cena, tipo Buffet:

DESAYUNO:

Garrafón de agua natural, café, té.

Zumos naranja, limón, zanahoria, tomate.

Variedad de fruta picada o de temporada.

Productos para untar como mermeladas, mantequilla de maní, crema de avellanas, etc.

Cereales varios como avena, a base de trigo, a base de maíz y algunas combinaciones comerciales.

Productos lácteos como leche y yogurt y quesos.

Diversos panes como el de barra, candeal, de cereal y bianco.

Huevo en sus diferentes preparados, chilaquiles verdes y rojos, frijoles.

Platillos con carne de res, pescado y aves.

Saisas picantes

Un postre diferente cada dia.

COMIDA:

VARIEDAD DE SOPAS

Consomé de pollo, sopa de verduras, sopa juliana, crema de calabazas, sopa de tortilla.

**Potajes** 

A base de legumbres, como garbanzos o lentejas, junto a algunas verduras.

VARIEDAD DE CREMAS

De elote, de calabaza, etc.

VARIEDAD DE PASTAS

Italianas, lazagna, fusilli, espagueti, fideos, macarrones, etc.

Arroz

VARIEDAD DE SÁNDWICHES (jamón, panela, queso, atún)

VARIEDAD DE ENSALADAS

Ensalada de pasta o arroz, ensalada mixta de lechuga, ensalada de frutas, ensalada raflada, ensalada cocida, espinacas, de atún, pollo.

Platilios con carne de res, pescado y aves.

Salsas picantes

Un postre diferente cada día.

VARIEDAD DE ANTOJITOS MEXICANOS.

CENA:

VARIEDAD DE SOPAS

Consomé de pollo, sopa de verduras, sopa juliana, crema de calabazas, sopa de tortilia-

Variedad de Cremas (de elote, de calabaza, etc.)

VARIEDAD DE PASTAS Italianas, lazaña, etc.

Arroz

VARIEDAD DE SÁNDWICHES (jamón, panela, queso, atún)

VARIEDAD DE ENSALADAS

finsalada de pasta o arroz, ensalada mixta, de lechuga, ensalada de frutas, ensalada rallada, ensalada cocida, espinacas, de atún, pollo.

VARIEDAD DE ANTOITOS MEXICANOS. (Tortas ahogadas, tacos de viste, chorizo, asada; tacos dofados, pozpie, zopes, etc.)

ATENTAMNTE 4/6.

MARIA ELENA ANZALDO AVILA

REPRESENTANTE JEGAL

ANZALDO EVENTOS S DE RL DECV

52

ANZALDO EVENTOS S. DE R L DE C V PROLONGACION PARRES ARIAS NUM 431A COL BOSQUES DEL CENTINERA 1 C.P. 45187 ZAPOPAN JALISCO R.F.C. AEV140131LA8 TEL (33) 3153 4000

12/67

ANZAL

Página 11 de 16









Dirección General Jurídica ANEXO 1 DEL CONTRATO CMT-CTO 148/23



#### LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL85/2023 CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"

## "SERVICIO INTEGRAL DE HOSPEDAJE Y ALIMENTOS PARA LOS INTEGRANTES DE

#### TIEMPO DE ENTREGA

Guadalajara Jalisco, a 22 de MAYO del 2023.

AT'N: Dirección General de Abastecimientos

YO MARIA ELENA ANZALDO AVILA REPRESENTANTE LEGAL DE ANZALDO EVENTOS S DE RL DE C V, Entregare Confirmación De Las Habtaciones 10 días Antes De Cada Fecha De Los Eventos Programados Conforme A Las Siguientes Fechas

- 1.- Campamento De Estudio Y Concierto De La Orquesta Sinfonica Ecos Blas Galindo Del 4 Al 10 De Junio De 2023
- 2,.- Campamento De Estudio Y Concierto De La Bandasinfonica Ecos, Del 4 Al 9 De Julio De 2023
- 3.- Semnarode Capacitacion Ecos, Del 23 Al 29 De Julio De 2023
- 4.- Campamento De Estudio Y Concierto Del Coro Ecos, Jose Rolon Y Ensamble De Guitarras Del 15bal 19 De agosto De 2023
- 5.- Campamento De Estudio Y Concierto Del Mariachi Ecos, Cirilo Marmolejo De 3 Al 7 De septiembre De 2023
- 6.- Campamento De Estudio Y Concierto Del Mariachi Femenii Ecos, En Conmemoracion Del Dia Internacional De La Niña Del 8 Al 11 De Octubre De 2023
- 7.- Campamento Del Magno Concierto Xaniversaro Ecos Del 19 Al 23 De Novienbre De 2023

ATENTAMNTE

MARIA ELENA ANZALDO AVILA

ANZALDO EVENTOS S DE RL DEC V

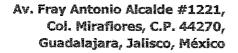
56

ANZALDO ÉVENTOS S. DE R L DE C V PROLONGACION PARRES ARIAS NUM 431A COL BOSQUES DEL CENTINERA 1 C.P. 45187 ZAPOPAN JALISCO R.F.C. AEV140131LA8 TEL (33) 3153 4000

17/6)

Jalisco

Página 12 de 16







### LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL85/2023 CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"

## "SERVICIO INTEGRAL DE HOSPEDAJE Y ALIMENTOS PARA LOS INTEGRANTES DE

#### **GARANTIA**

Guadalajara Jalisco, a 22 de MAYO del 2023.

AT'N: Dirección General de Abastecimientos

YO MARIA ELENA ANZALDO AVILA REPRESENTANTE LEGAL DE ANZALDO EVENTOS 5 DE RL DE C V, Garantizo la Entrega De Las Habitaciones Aseadas Y Rpa De Cama Limpias Y Aseadas Todos Los Días Mientras Se Esten Utilizando.

Los Alimentos Perecederos Siempre Estaran Conservando Su Frescura Sabor Y Calidad Al Momento De Ingerirlos

Los Alimenos No Perecederos Que Se Utilizaran En El Box Lunch Y Coffe Breack, Cumplen Con Las Condiciones Vigentes De La Caducidad Marcada En La Etiqueta Del Fabricante.

Garantizo La Seguridad De Los Integrantes De Los Campamentos, Se Supervisará, Bioqueará Las Zonas Que Pongan En Riesgo A Los Ntegrantes,

Se Supervisará Las Áreas En Las Q Se Liven Acabo Actividades De Estudio Y Recreo Se Impedira El Acceso A Personas No Autorizadas A Habitacones Y Salones De Estudio

Se Mantendran Bajo Llave Los Salones De Edtudio Y Se Resguardara Sus Pertenencias

ATENTAMNTE

els.a

MARIA ELENA ANZALDO ÁVILA REPRESENTANTE LEGAL

ANZALDO EVENTOS S DE RL DEC V

57

ANZALIDO EVENTOS S. DE R.L. DE C.V. PROLONGACION PARRES ARIAS NUM 431A COL BOSQUES DEL CENTINERA 1 C.P.

45187 ZAPOPAN JALISCO R.F.C. AEV140131LA8 TEL (33) 3153 4000

Página 13 de 16





12/07

Jalisco



Dirección General Jurídica ANEXO 1 DEL CONTRATO CMT-CTO 148/23



#### LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL85/2023 CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"

## "SERVICIO INTEGRAL DE HOSPEDAJE Y ALIMENTOS PARA LOS INTEGRANTES DE

### **OBLIGACIONES**

Guadalajara Jalisco, a 22 de MAYO del 2023.

AT'N: Dirección General de Abastecimientos

YO MARIA ELENA ANZALDO AVILA REPRESENTANTE LEGAL DE ANZALDO EVENTOS S DE RL DE C V, Cumpilre Con Todos Los Requerimientos Señalados En Punto 2, Y De Acuerdo A Las Fechas Indicadas En Cada Evento.

Entregare Minimo 2 Fotografías De Cada Salon Ademas De Las Medidas De Los Mismos Mediante Un Croquis O Plano

ATENTAMNTE

MARIA ELENA ANZALDO AVILA REPRESENTANTE LEGAL ANZALDO EVENTOS S DE RL DEC V

\$2

ANZALDO EVENTOS S. DE R L DE C V PROLONGACION PARRES ARIAS NUM 431A COL BOSQUES DEL CENTINERA 1 C.P. 45187 ZAPOPAN JALISCO R.F.C. AEV140131LA8 TEL (33) 3153 4000

19/67

Página 14 de 16

T



Dirección General Jurídica ANEXO 1 DEL CONTRATO CMT-CTO 148/23



#### LICITACIÓN PÚBLICA LOÇAL LPL85/2023 CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"

## "SERVICIO INTEGRAL DE HOSPEDAJE Y ALIMENTOS PARA LOS INTEGRANTES DE

#### **ENTEGRABLES**

Guadalajara Jalisco, a 22 de MAYO del 2023.

AT'N: Dirección General de Abastecimientos

YO MARIA ELENA ANZALDO AVILA REPRESENTANTE LEGAL DE ANZALDO EVENTOS S DE RL DE C V, Me Comprometo A Entregar Bitacora De Supervicion De Actividades Posterior Al Evento

ATENTAMNTE

MARIA EVENA ANZALDO) AVILA REPRESENTANTE LEGAL ANZALDO EVENTOS S DE RL DEC V

59

ANZALDO EVENTOS S. DE R L DE C V PROLONGACION PARRES ARIAS NUM 431A COL BOSQUES DEL CENTINERA 1 C.P. 45187 ZAPOPAN JALISCO R.F.C. AEV140131LA8 TEL (33) 3153 4000

*C.* 

Jausca

Página 15 de 16



Dirección General Jurídica ANEXO 1 DEL CONTRATO CMT-CTO 148/23

Leído que fue el presente **ANEXO 1** del contrato por las **"PARTES"** y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA "SECRETARÍA"

EL "PROVEEDOR"

David Mendoza Martínez,
Director General de Abastecimientos de la
Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo
del Estado de Jalisco.

C. María Elena Anzaldo Ávila, Representante Legal de

ANZALDO EVENTOS, S. DE R.L. DE C.V.

LA "DEPENDENCIA"

C. Aga Lucia Aguirre Varela, Directora Administrativa de la

Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

**TESTIGO** 

**TESTIGO** 

Lic. Raymundo Andráde Beltrán,
Director del Comité de Adquisiciones y
Enajenaciones de la Secretaría de Administración
del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Lic. Nora Aidé Nieto Torres, Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

RPV/ECO

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL ANEXO 1 DEL CONTRATO DE "SERVICIO INTEGRAL DE HOSPEDAJE Y ALIMENTOS PARA LOS INTEGRANTES DE CAMPAMENTOS DEL PROGRAMA ECOS MÚSICA PARA LA PAZ", DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL85/2023 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, CELEBRADO EL 30 DE MAYO DE 2023 ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y ANZALDO EVENTOS, S. DE R.L. DE C.V.

